

**RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -**

**BOGOTÁ, D.C.**, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

REF. PRIV. PAT. POT. 2021-00591

NOTIFICADO POR ESTADO No. 146 DEL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

1.- Teniendo en cuenta que en este asunto no se ha ordenado el emplazamiento del demandado JORGE ESTEBAN HERNÁNDEZ MANCERA (tal como se aclaró en auto del 10 de noviembre de 2021 -archivo N° 11) y por lo tanto las publicaciones efectuadas y las decisiones tomadas respecto de aquellas, no encuentran fundamento legal, se DEJAN SIN VALOR NI EFECTO los autos de fecha 16 de febrero de 2022 (archivo N° 14) 26 de abril de 2022 -inciso primero- (archivo N° 18).

2.- En su lugar, se ordena que por secretaría se proceda a efectuar el trámite del registro nacional de personas emplazadas, frente "*...a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de la menor...*" (archivo N° 05).

3.- Frente a las manifestaciones elevadas por el DEFENSOR DE FAMILIA (archivos Nos. 24, 25 y 26) y la demandante (archivo N° 27), estos deberán estarse a lo dispuesto en los numerales que anteceden.

4.- Ahora bien, como quiera que en la demanda, se indicó que la "*...Demandante afirma no conocer la Dirección del domicilio ni laboral del Demandado...*" (archivo N° 02), previo a decidir sobre el emplazamiento del señor JORGE ESTEBAN HERNÁNDEZ MANCERA, por secretaría ofíciase a la E.P.S. SANITAS S.A.S., con el fin de que se sirva informar los datos de ubicación con que cuenta del mencionado demandado.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Carolina Laverde Lopez  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 007 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: (601) 342-3489

: [flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

AGM

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c0b24d59b01fd6ea93de56cca6cee368f189ee2e064b3905531b16d34b0c473**

Documento generado en 05/09/2022 03:14:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**